

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

RECIBI
POR CASTELLANOS C.
2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUAREZ para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 3 No 5-7 CTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC

MESA:0

| | |
|--|---|
| 1,110,263,301 NELLY YARITZA VASQUEZ ROMERO Remanente | 1,006,095,723 DIEGO ANDRES FANDIÑO LOZANO Remanente |
| 14,251,107 JOSE OMAR MORA PINZON Remanente | 28,627,913 SANDRA PATRICIA NAVARRO Remanente |
| 1,110,262,923 HEIDY CAROLINA DIAZ IBAGON Remanente | 28,963,604 EMILCE VASQUEZ LIZCANO Remanente |
| 1,012,435,485 DANIA CATHERINE RODRIGUEZ CARRILLO Remanente | |

MESA:1

| | |
|--|--|
| 6,017,593 JULIO CESAR TORRIJOS HERRERA Presidente | 65,696,920 LUZ MARY QUIMBAYO Vicepresid. |
| 6,017,651 CARLOS DAVID PRADA VARGAS Vocal | 1,110,262,150 LUIS FERNANDO VASQUEZ ROMERO Vocal |
| 1,006,095,744 LUISA FERNANDA LABRADOR GONZALEZ Vocal | 1,110,262,884 INGRID PAOLA DIAZ PRADA Vocal |

MESA:2

| | |
|---|--|
| 6,017,594 CESAR HERNAN TAMAYO VARGAS Presidente | 1,006,095,805 YENIFER CONSTANZA DUSSAN RODRIGUEZ Vicepresid. |
| 2,387,807 ENAR VASQUEZ LIZCANO Vocal | 6,017,772 JUAN LOZANO PERDOMO Vocal |
| 1,006,095,683 SAMMY DANIELA ALDANA LOMBO Vocal | 6,017,505 REINALDO VASQUEZ Vocal |

MESA:3

| | |
|--|---|
| 1,110,519,848 CONSUELO AVILES ALDANA Presidente | 39,560,231 MARTHA LENYS OCHOA AGUIRRE Vicepresid. |
| 1,110,262,591 ANA GABRIELA LABRADOR CALDERON Vocal | 17,282,189 DAVID HERNANDO PALACIOS BURGOS Vocal |
| 1,110,262,460 YESSIKA JOHANA SUAREZ OSPINA Vocal | 1,110,262,012 VIVIANA SANDOVAL GARCIA Vocal |

MESA:4

| | |
|--|--|
| 65,737,515 SANDRA LILIANA FUERTES ARIAS Presidente | 83,165,038 MANUEL JOSE CASTRO Vicepresid. |
| 1,012,435,494 YURITZA CORNELIO CORNELIO Vocal | 1,110,262,311 ELIANA BONNIE ARGUELLO PERDOMO Vocal |
| 28,963,537 MYRIAM VASQUEZ LIZCANO Vocal | 1,110,263,408 JUAN SEBASTIAN CORTES MENDOZA Vocal |

MESA:5

| | |
|---|---|
| 28,963,687 SANDRA DEYSI MEJIA SUAREZ Presidente | 1,110,263,358 JHON SEBASTIAN SUAREZ CARTAGENA Vicepresid. |
| 1,110,262,877 LOREN VANEZA CANDIA CASTANEDA Vocal | 1,006,095,884 JUAN ESTEBAN GARNICA RODRIGUEZ Vocal |
| 1,110,263,309 ESTEBAN PRADA PULIDO Vocal | 28,964,111 OLGA VIVIANA CORTES BRIÑEZ Vocal |

MESA:6

| | |
|---|---|
| 28,963,998 BIBIANA MARGOT VARGAS CARDOSO Presidente | 1,110,262,135 LUISA FERNANDA LIZCANO SUAREZ Vicepresid. |
| 65,698,230 MARIA PUREZA URIZA OLIVEROS Vocal | 28,963,930 SILVIA BEATRIZ ARGUELLO GOMEZ Vocal |
| 65,699,269 MYRIAM PULIDO ORTEGON Vocal | 1,110,262,490 IVAN CAMILO DIAZ SUAREZ Vocal |

MESA:7

| | |
|--|--|
| 43,600,370 ANGELA MARIA TUBERQUIA GOMEZ Presidente | 1,110,262,363 ROSMIRA ESTHEFANY RODRIGUEZ PAEZ Vicepresid. |
| 28,963,586 AMANDA HERNANDEZ AMAYA Vocal | 1,005,773,313 DANIEL STIVEN GONZALEZ BARRETO Vocal |
| 1,005,774,004 LUNA FERNANDA CESPEDES SALAZAR Vocal | 6,017,870 JAILER ANDRES PRADA VARGAS Vocal |

MESA:8



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

6,017,650 CARLOS ARNULFO HERRERA Presidente
1,110,263,337 ALEJANDRO SUAREZ OLIVEROS Vocal
6,017,698 HECTOR WILLIAM BARRERO GUZMAN Vocal

MESA:8

6,017,513 ANGEL MARIA IBAGON MORALES Presidente
2,387,706 REINALDO QUINONES DUSSAN Vocal
1,006,095,598 VANESA YEPES CAMPOS Vocal

MESA:10

1,110,262,789 JULIAN ESTEBAN GARCIA FLOREZ Presidente
1,110,263,310 MARIA CAMILA PEREZ RODRIGUEZ Vocal
1,110,263,268 DANIELA OSPINA CARTAGENA Vocal

MESA:11

93,235,556 EDWIN FERNANDO LOZANO CAMPOS Presidente
25,731,756 RUTH MARIA GOMEZ PENAGOS Vocal
2,387,790 WILSON QUIMBAYO VARGAS Vocal

6,017,502 RENE OSPINA SANCHEZ Vicepresid.
93,087,679 HELIBERTO BENITEZ GARZON Vocal
1,193,492,979 JUNIOR EDUARDO ORTIZ VARGAS Vocal

1,106,895,538 JOSE MIGUEL FARFAN SANCHEZ Vicepresid.
53,091,731 ADRIANA HERLY CORDOBA OTAVO Vocal
1,078,826,379 MILTON DUVAN SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal

28,963,494 NOHORA YANET URIZA CARRILLO Vicepresid.
6,017,647 JESUS EVER CARTAGENA REYES Vocal
28,963,944 LUZ ADRIANA GUZMAN VASQUEZ Vocal

1,110,262,180 MARIET DASSELLY TAFUR OSPINA Vicepresid.
1,006,095,883 LUIS ALFONSO ARIAS ALDANA Vocal
1,110,262,896 JORGE EDUARDO VASQUEZ CORTES Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - CAÑAVERALES

Dirección: ESC. MIXTA CAÑAVERALES

MESA:0

1,024,482,501 CLAUDIA PATRICIA MENDOZA SAENZ Remanente

1,003,633,841 PAULA ANDREA CARRILLO GOMEZ Remanente

MESA:1

1,110,263,047 HERNAN SANCHEZ SANCHEZ Presidente
1,110,263,086 WILMER CAMILO CASTAÑO PRADA Vocal
1,070,604,603 LUZ MARINA SUAREZ CARTAGENA Vocal

1,006,095,842 ANYELA FERNANDA SALCEDO VASQUEZ Vicepresid.
1,007,613,817 MARIA JOSE SUAREZ FLORIAN Vocal
1,006,095,664 DANIELA ALEJANDRA FORERO VASQUEZ Vocal

MESA:2

93,410,822 LEANDRO ANTONIO EMILIO CORDOBA FUERTES
2,387,747 MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ Vocal
1,110,262,033 LINA LUCIA RIVAS PERDOMO Vocal

1,110,263,199 REINEL OLIVERO CARTAGENA Vicepresid.
1,070,617,890 DEISI LORENA BARRETO QUIMBAYO Vocal
6,017,869 RODRIGO FERNANDO VILLALBA ALCALA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - HATO VIEJO

Dirección: COL. PABLO SEXTO

MESA:0

1,110,262,848 YENNY LORENA PRADA RODRIGUEZ Remanente

MESA:1

1,110,263,146 ADRIAN REINALDO MONTEALEGRE CRIALES Presidente
1,110,262,620 VIVIAN HASBLEYDI ARCINIEGAS OSPINA Vocal
28,963,711 CELMIRA SUAREZ SUAREZ Vocal

65,701,866 NELSY GOMEZ GUTIERREZ Vicepresid.
1,110,262,971 CARLOS EDUARDO SALCEDO SANCHEZ Vocal
93,481,389 EDILBERTO SAAVEDRA CORDOBA Vocal

Zona: 99 Puesto: 14 - SAN CAYETANO Y CHIRILO

Dirección: ESCUELA MIXTA SAN CAYETANO Y CHIRILO

MESA:0

1,000,635,129 LUISA FERNANDA PORRAS OSPINA Remanente

MESA:1

2,387,843 DARIO PRADA MENDOZA Presidente
28,963,750 MARTHA CECILIA CARDOZO URIZA Vocal
1,110,262,443 NUBIA JOHANA MAGNOLIA ARIAS PAEZ Vocal

6,017,572 CARLOS ARIEL BARRERA CARDOZO Vicepresid.
1,110,263,416 LEIDY KATERIN LABRADOR VASQUEZ Vocal
1,026,307,069 AURA ALEXANDRA POLOCHE BOTACHE Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - VEREDA AGUA BLANCA

Dirección: ESC SANTA ISABEL DE HUNGRIA VDA AGUA BLANCA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 0

2,387,713 EDGAR EDUARDO LABRADOR CORNELIO Remanente

MESA 1

65,704,134 MARCELA ANDREA TORRES CORDOBA Presidente

1,192,910,103 DILLIGER SUGEY TORRES SUAREZ Vocal

1,006,095,869 YURI DANIELA FLORIAN SANCHEZ Vocal

1,110,263,092 DIANA GISSELLA VASQUEZ CORTES Vicepresid.

6,017,936 FREDY ARNOLD SOTO ALCALA Vocal

52,280,284 DIANA YAZMIN CORTES ALONSO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 108


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUAREZ con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HENRY VILLANUEVA ROMERO
REGISTRADOR DE SUAREZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCESO
 FORMATO

SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
 ASISTENCIA A REUNIONES

CÓDIGO
 VERSIÓN

SELECCIÓN: SORTEO FINAL DE JURADOS ELECCIONES CONGRESO 2022

FECHA: FEBRERO 11 DEL 2022

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL SUAREZ TOLIMA

HORARIO: 9:30 AM

Aprobado: 15/1

| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | CARGO | ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA | TELÉFONO / EXTENSIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------|
| Correa del Pilar Darla | 65.801.371 | Reserva H. cp. | Reservista Tropol | 3208511011 | personeria@suarez-tolima.gov.co | <i>[Firma]</i> |
| Hernandez Vilma Euse | 5586608 | Registrador | Reg. suarezuca | 3041320 8231 | hervener y gmeral.com | <i>[Firma]</i> |
| Montoya Norique Lina | 1110263.418 | Aux administrativa | Registraduria | 3132148812 | stefanny21062014@gmail.com | <i>[Firma]</i> |
| Sanabria Castellanos | 6017966 | AUX ADMINISTRATIVA | REGISTRADURIA | 3157094140 | sanabria.castellanos@gmail.com | <i>[Firma]</i> |
| Sanabria Gilberto | 1944049+ | AUX ADMINISTRATIVA | Registraduria | 3228481913 | gsuarez3361@gmail.com | <i>[Firma]</i> |